



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

COLEGIO ACACIA II

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE APROBACION No.157 DEL 21 DE ENERO DE 2002 – DANE 111001035572

RESOLUCION RECTORIAL No. 12-/2025

“Por medio de la cual se adjudica al oferente seleccionado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.10/2025”.

LA SUSCRITA RECTORA

Ordenadora del Gasto del COLEGIO ACACIA II IED., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere conferidas por la resolución No 1707 del 3 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO

Que la IED, inició la estructuración del Proceso de la Referencia y público en el Portal único de Contratación Pública del SECOP II, los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 10/2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la IED, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No 10-205

Que el día 05 de mayo de 2025 a las 8:34: 14 se subió la evaluación definitiva al portal SECOP 2

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Rectora Ordenadora del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar con WILSON LEYTON VALENCIA con CC 93.448.124-7 la cual cumple con todos los requisitos para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECURRENTE INTEGRAL CON TERMINADOS, A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD PARA LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DEL COLEGIO ACACIA II IED.”

MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 10-2025, desarrollado por la IED.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06/05/2025


SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO
Rectora - Ordenadora del Gasto

LOCALIDAD 19 – NIT.830.037.627-9

CALLE 62 SUR No. 19B - 42 – CONMUTADOR: 791 15 58 – 791 09 25

E-mail: cedacaciaii19@educacionbogota.edu.co

“No requiere de sello – Decreto N° 2150 de diciembre de 1995”

